A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, establecidas en el Art. 12 del Decreto No. 4048 del 2008

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar actividades relacionadas con la adquisición oportuna de los elementos necesarios para garantizar la conservación y el normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, promoviendo condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades adelantadas tanto por funcionarios, como demás personal que haga uso de ellas, mediante el Suministro de Materiales Eléctricos, Hidrosanitarios y de Ferretería.

Adicionalmente a lo expuesto, es necesario tomar medidas tendientes a enfrentar situaciones imprevistas que puedan alterar la seguridad del edificio, por lo que se debe contar con repuestos que nos permitan atender emergencias y prevenir accidentes.

Con la adquisición de los materiales eléctricos, hidrosanitarios, de ferretería y demás accesorios, se previene el deterioro de la edificación, se cumple con las normas de seguridad industrial y los lineamientos y requerimientos de la ARL.

Cabe anotar que la Entidad no tiene suministro de dichos elementos, ni tiene existencia en el almacén, haciéndose necesaria la contratación para la compra de los mismos.

Con fundamento en los aspectos detallados anteriormente, considera la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 30, del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

2.2 Alcance del Objeto

El presente proceso de contratación tiene por finalidad adquirir la totalidad de elementos necesarios para realizar reparaciones locativas a las edificaciones de la Entidad en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo. Las reparaciones locativas son aquellas actividades que son imprescindibles para que un inmueble sea funcional y que mantienen su vida útil, proporcionando condiciones de salud, seguridad y comodidad a los funcionarios y usuarios, previenen accidentes, y da estética al lugar, entre otros beneficios, lo que redunda en una mejora de la productividad y en el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la entidad. En consonancia con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2O15. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras; el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas.

Dentro de las actividades de reparaciones locativas se encuentran, pañetes, estucos, pintura, reparación de enchapes, pisos, paredes, techos, cambio de aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, grifería, lavaplatos, etc.), instalaciones eléctricas, reparaciones eléctricas para iluminación, Instalación de cables y material eléctrico, redes eléctricas, reparación o cambio de tacos o fusibles, cambio de enchufes o interruptores, reparación de redes hidráulicas, cañerías, cambio de sellos y empaques, reparación de techos falsos, mejoramiento de espacio, desmonte y monte de puestos de trabajo, ajuste de los archivos rodantes, entre otras actividades.

En consecuencia, dado que la DIAN, cuenta con el personal para realzar las actividades antes señaladas que no requieren mano de obra calificada, por su alcance que no tienen complejidad, se requiere adquirir todos los materiales y herramientas necesarias para realizar las reparaciones locativas y por tanto mantener los inmuebles en óptimas condiciones de funcionalidad en la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, ubicada en la calle 25 No. 1417 y calle 25 No. 14-21

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121700	**39** Componentes, accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	**12** Equipos, suministros y Componentes eléctricos.	**17** Ferretería eléctrica y Suministros.	**00** Ferretería eléctrica y suministros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por (2,2) SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación; equipos, suministros y componentes eléctricos; ferretería eléctrica y suministros

Las certificaciones deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato si lo tiene

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación
- Valor del contrato y/o valor total ejecutado
- Si se trata de un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

No aplica

3.1.3 Propuesta técnica

No aplica

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

No aplica

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente

requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. El contratista o proveedor que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Direccion de Gestion de recursos y administración pública
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
12. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo

---

suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

14. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
18. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
19. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las previstas en el numeral anterior, el contratista adquiere con la Entidad las siguientes obligaciones específicas:

1. El Contratista deberá dar cumplimiento a los tiempos establecidos por la entidad, para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en el mismo; Entrega inmediata, en un periodo máximo de 3 horas después de solicitados por el supervisor. Lo anterior, con el objeto de atender emergencias de la sede que exijan intervención a la menor brevedad. Pedido normal, es decir no inmediato, el tiempo puede extenderse a las 12 horas hábiles siguientes. Estos periodos de tiempo corresponden a días hábiles

2. Entregar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

3. Entregar los materiales solicitados al supervisor o a quien este designe por escrito, si la entrega de los mismos se realiza a una persona diferente, el contratista asumirá la responsabilidad de la perdida, extravío o daño de los elementos y la Entidad contratante no estará obligada al pago si no se verifica el recibo a satisfacción

4. Entregar los pedidos de acuerdo con las cantidades requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

5. El contratista deberá contar con un inventario, sin costo adicional, para los elementos que previamente haya solicitado y tenerlos disponibles para despacho en el momento en que sean requeridos

6. Entregar copia vigente de los permisos, certificaciones, manuales, garantías y documentación soporte, expedidas por el fabricante o la autoridad competente de aquellos productos que así lo requieran.

7. El contratista deberá entregar los elementos solicitados sin ningún costo adicional en las instalaciones de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, ubicada en la calle 25 No. 14-17 y calle 25 No. 14-21.

8. Los materiales deberán ser nuevos, originales y tener una garantía mínima del fabricante que respalde su durabilidad, de acuerdo con el elemento a proveer.

9. No se aceptarán elementos que presenten abolladuras en los empaques o elementos con sellos rotos y productos en mal estado o sin funcionar.

10. tratándose de equipos importados, el contratista en el momento de la entrega deberá aportar el manifiesto de importación y la carta de garantía.

11. Se debe garantizar la entrega de los elementos e insumos en el lugar de entrega, en óptimas condiciones, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo responsable el CONTRATISTA por los daños o pérdidas ocasionadas antes de la entrega de los mismos.

12. Para el caso de luminarias el contratista debe entregar estos elementos con un sello o adhesivo en el cual se especifique su nombre o razón social y la fecha de entrega de los mismos a la Entidad.

13. Se despacharán los pedidos debidamente empacados con su respectiva "Nota de Despacho" en original y copia; cada empaque incluye una etiqueta donde se indique: nombre de la Entidad, fecha, persona responsable, descripción de los benes, cantidades, marcas y demás elementos de identificación de los productos.

14. El contratista deberá garantizar la cálida, seguridad y correcto funcionamiento de los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería suministros a la entidad

15. La Entidad podrá solicitar otros bienes no previstos en la presente invitación, informando al CONTRATISTA y este deberá presentar tres (3) cotizaciones las cuales deben ser autorizadas por el supervisor del contrato para su aprobación. Sin embargo, si estas cotizaciones no están acordes al mercado la DIAN podrá también hacer el análisis del mercado y elegirá el precio menor y conforme al mercado, el cual deberá ser aceptado por el CONTRATISTA

16. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto contractual.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

Revisados los Diagnósticos ambientales del Sector y el impacto ambiental del servicio que se pretende contratar, de conformidad con correo de fecha 03-02-2021 La Coordinación de Organización y Gestión de Calidad conceptuó:

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”, el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-FI-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

En ese mismo numeral aparece un cuadro con la relación de algunos de los Servicios contratados por la Entidad, junto con las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental. Allí podrá encontrar los servicios de Adquisición de materiales de ferretería para mantenimientos y reparaciones locativas, los cuales tienen relación con el objeto contractual de su consulta.

La cartilla se encuentra ubicada en el Listado Maestro de Documentos que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: *https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/Areas/Carpetas%20Organizacional/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Fdiannetpruebas%2FAreas%2FCarpetas%20Organizacional%2FNuevos%5FProcesos%2FAdministrativo%5FFinanciero%2FCT%2DAD F%2D0104%2Epdf&parent=%2Fsites%2Fdiannetpruebas%2FAreas%2FCarpetas%20Organizacional%2FNuevos%5FProcesos%2FAdministrativo%5FFinanciero&p=true&originalPath=aHR0cHM6Ly9kaWFuY29sb21iaWEuc2hhcmVwb2ludC5jb20vOmI6L3MvZGlhbm5ldHBydWViYXMvQXJlYXMvRVotbDlIRVJQRTlIbEZsdUJpR2k0T1VCSll0REJEdlluYzVDUkRMVnczem1xZz9ydGltZT1HeFhvQWpIRDJFZw*

De igual forma se adjunta a este correo el archivo pdf de la Cartilla CT- ADF- 0104, para facilitar su consulta.

Finalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93)

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 02-02-2021, recomendó exigir los siguientes requisitos:

- *Resolución 00666 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 Lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud.*

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN*** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***.
12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.

15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.

16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID – 19) (En caso de que se realicen actividades de manera presencial en las instalaciones de la DIAN).

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

C. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.

3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO_____x_____ ¿Cuales?

La Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero del 2021, informo que si___, No_x__ era necesario exigir PESV.

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o SOLICITUD DE ADQUISICIÓN FT-FI-2617 Proceso: Recursos Físicos Versión 1 Página 13 de 17 administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el contratista	Cantidad de conductores que contrate o administre el contratista	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial	Marque con una "X" una de las opciones
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO	
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI	
Diez (10) o más	Uno (01)	SI	
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI	

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el siguiente objeto de contrato "Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de las dependencias de la sede de la Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el Director de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Para la recepción de las facturas, recibos, notas créditos, notas débito, cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor, recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es actualizada mediante circular 000003 emitida por la Direccion de Gestion de recursos y administración pública
7.
8. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
9. . Revisar, aprobar y remitir a la Contabilidad de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), ARL, cuando corresponda
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.
12. En el proceso de pago de facturas, la DIAN dará cumplimiento al actual procedimiento que implementa la administración de Facturacion electrónica. Norma que aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Direccion de Gestion de recursos y administración pública

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector manufactura Sector S 25, Fabricación de productos elaborados de metal excepto maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación

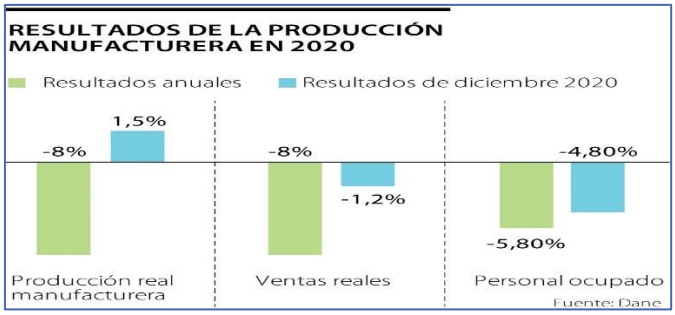
Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica C 2593, la cual incluye los servicios de fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

El sector manufacturero es uno de los más importantes del país, por sus grandes aportes en la generación de empleo y en el avance de la industrialización. Su función principal ha sido la transformación de materias primas en artículos útiles para la sociedad y se compone principalmente de 24 subsectores26.

No obstante, es necesario señalar que la industria en el país ha sido uno de los sectores más aporreados por efectos de la llegada del COVID 19 y el requerimiento de medidas de distanciamiento social y restricciones de movilización. La implementación de la cuarentena obligatoria en el país en el mes de marzo golpeó fuertemente a todos los sectores de la economía, en especial el de comercio, construcción, turismo y servicios de recreación; donde estos dos últimos han sido los de apertura más retardada y recuperación rezagada. A pesar del optimismo en el país por una recuperación más rápida y con mejores números de los previamente pronosticados, descartando el escenario más pesimista para la economía, el escenario de recuperación en V no es todavía una realidad ni un hecho seguro, incluso con el anuncio del pasado 10 de noviembre de un 90% de efectividad en su vacuna; puesto que la incertidumbre y el panorama europeo y americano de un nuevo rebrote, hacen que todavía no sea claro cuál es el camino que pueda tomar la economía en este fin de año. Los esfuerzos del gobierno, principalmente enfocados a las familias de escasos recursos y el aseguramiento de la redistribución del ingreso, han sido fundamentales para la recuperación y el mantenimiento de la dinámica económica, incluso en el caso de las empresas por medio de la reducción de tasas de interés, el relajamiento del pago de los créditos, la reducción de los impuestos y las facilidades financieras.



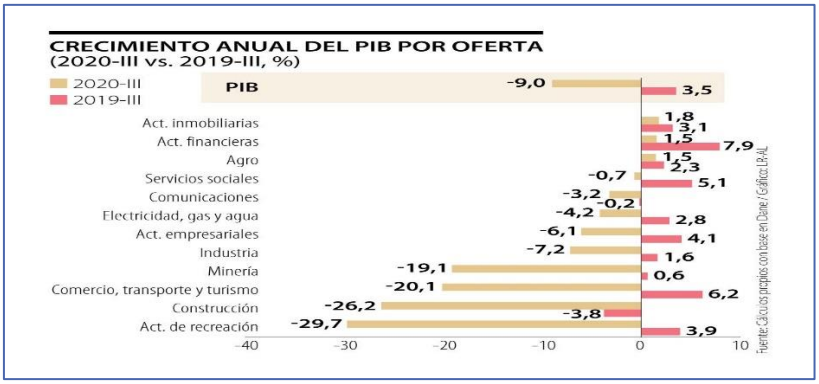
Fecha de consulta: viernes, 12 de febrero de 2021

Según cifras del Dane, en 2020 las ventas reales cayeron 8% y el personal ocupado disminuyó 5,8%

Según los resultados de la reciente Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial, que publica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la producción real de la industria manufacturera cayó 8% en 2020, mientras que en 2019 la industria presentó un crecimiento de 1,4%. Las ventas reales del sector cayeron 8% y el personal ocupado disminuyó 5,8%.

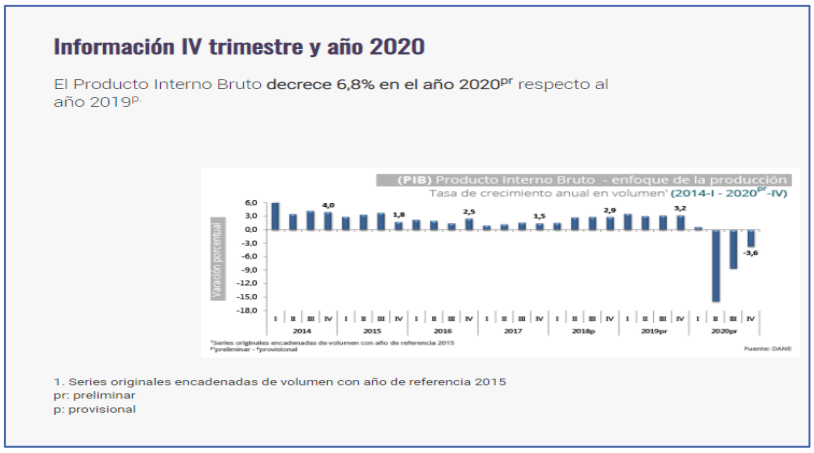
Esta contracción estuvo explicada por la caída en la producción de bebidas, en la refinación y mezcla de combustibles; la confección de prendas de vestir; y la fabricación de productos no metálicos

ANALISIS SECTORIAL
Fecha de consulta: Viernes, 19 De Febrero De 2021



COMPORTAMIENTO ECONOMÍA COLOMBIANA

Información actualizada el 15 de febrero de 2021

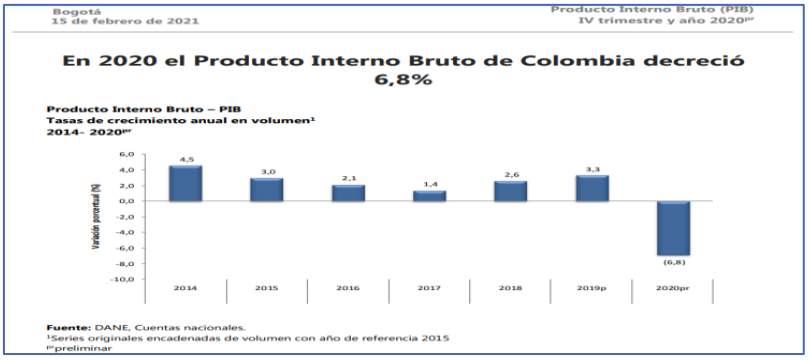


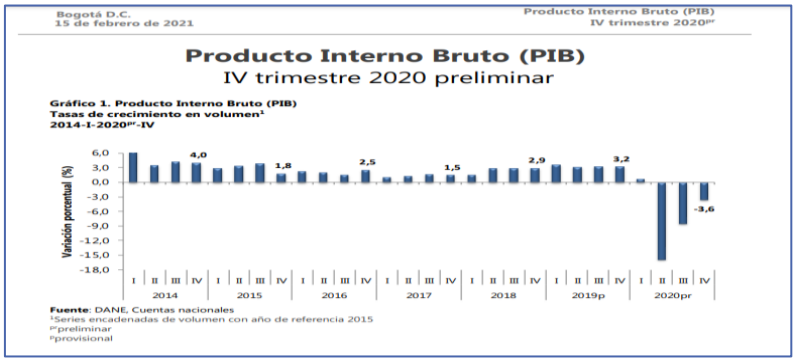
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el **cuarto trimestre de 2020pr,** el Producto Interno Bruto, en su serie original, **decrece 3,6%** respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).





- **Regulatorio**

- NTC - 3995 Materiales metálicos. Alambre. Ensayo de torsión simple.
- NTC - 947. Productos químicos para uso industrial. Soda cáustica.
- NTC 4211 Dimensiones de accesorios para tubos de acero utilizados en el transporte de agua. Proporciona todas las dimensiones requeridas en la fabricación de accesorios para tubería de acero en diámetros de 6 pulgadas hasta 144 pulgadas (150 mm a 3600 mm) en instalaciones de acero para transmisión y distribución de agua.
- **NTC 953** Dimensiones y masas por unidad de longitud para tubos de acero con extremos lisos, soldados y sin costura, tablas generales. Proporciona tablas de dimensiones, en milímetros, y masas por unidades de longitud, en kilogramos por metro, de tubos de acero con extremos lisos
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011.
- Decreto 1510 de 2013.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 80 de 1993.
- Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. El contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la reglamentación propia de la contratación estatal.

Los elementos ofertados que lo requieran deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se entreguen como soporte, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas de la Entidad. Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de qué trata el artículo 932 del Código de Comercio y deberán indicar en la propuesta el término de duración de dicha garantía, para cada uno de los bienes elementos y/o equipos y sus accesorios. El oferente

deberá certificar que los elementos, serán entregados, sin costo alguno para la Entidad, por concepto de transporte, seguros si los hay y embalajes.

Los suministros de insumos tienen que ser de buena calidad, además se debe contar con la disponibilidad de entrega oportuna, garantizando a la ENTIDAD, la entrega de materiales y suministros en el menor tiempo posible.

Los materiales necesarios se concentran en los siguientes grandes grupos de elementos:

- Materiales de PVC e hidrosanitarios
- Materiales eléctricos y aparatos eléctricos de consumo
- Cableado
- Pinturas
- Materiales de construcción

El proveedor deberá suministrar la marca exigida en algunos productos requeridos por la entidad, para así dar cumplimiento a las normas de calidad y la uniformidad en las instalaciones.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Revisado el mercado en Colombia se encuentran personas jurídicas o naturales del sector privado que tienen como objeto Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería o a fines.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia compra eficiente para realizar estudios del sector en procesos de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía, se establece que:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del B. Mínima cuantía Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 13 bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, así como los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2018, y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
FERRETERIA DISTRIBUIDORA DEL SUR	6.481.995-8
FERRETERO SANCHEZ	69.022.011-5
FERRETERIA TRAPICHITO	30.276.163-6

FERRETERIA SURCOLOMBIANA	800197268-4

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Según el archivo de la seccional se han realizado contratos del mismo tipo en vigencias anteriores; (www.colombiacompra.gov.co SECOP y WEB de la entidad, www.dian.gov.co):

Ciudad	CALI
Tipo de contrato	Suministro
Número de contrato	88-015-2013
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EFECTUAR REPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE DE LAS DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)
Fecha de contrato	11/04/2013
Cuantía del contrato	$ 2.000.000
NIT	13063768-5
Fecha de inicio de contrato	12/04/2013
Dirección Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

Ciudad	CALI
Tipo de contrato	Suministro
Número de contrato	88-016-2014
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EFECTUAR REPARACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)
Fecha de contrato	04/04/2014
Cuantía del contrato	$ 1.500.000
NIT	13063768-5
Fecha de inicio de contrato	07/04/2014
Dirección Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

Ciudad	CALI
Tipo de contrato	Suministro
Número de contrato	88-017-2016
Objeto del contrato	¿SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EFECTUAR ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA NUEVA SEDE DE PUERTO ASIS PUTUMAYO¿
Fecha de contrato	03/06/2016
Cuantía del contrato	$ 12.877.808
NIT	890.304.345-0
Fecha de inicio de contrato	03/06/2016
Dirección Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

Tipo de contrato	Suministro
Número de contrato	88-005-2018
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y LA PLANTA ELÉCTRICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO ASÍS.
Fecha de contrato	31/01/2018
Cuantía del contrato	$7.000.000
NIT	18184893
Fecha de inicio de contrato	01/02/2018
Dirección Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CALI

Año	2.019
Número de contrato	IMC-88-08-2019
Ciudad	CALI
Tipo de Contrato	Minima Cuantía
Objeto	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar reparaciones locativas indispensables para el mantenimiento de bienes inmuebles de la Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.
Cuantía	7000000

Año	2.020
Número de contrato	IMC-88-017-2020
Ciudad	CALI
Tipo de Contrato	Mínima Cuantía
Objeto	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería de la sede de la Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís
Cuantía	$5.000.000

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad:	CONGRESO DE LA REPUBLICA SENADO GESTIÓN GENERAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	COMERCIALIZADORA ELECTROCON S.A.S.
Contrato No.:	400-19	MIN01CV07-18	226 DE 2017
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL SENADO DE LA REPÚBLICA.	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de elementos de ferretería, para el mantenimiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.	Suministrar por monto agotable elementos de ferretería, y/o plomería y/o eléctricos para realizar reparaciones locativas menores y mantenimiento de las diferentes dependencias y sedes de la CNSC
Valor total:	$20.966.800	$33.439.434	$10.000.000
Forma de pago:	Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura	Un (1) contado una vez realizada la entra y recibo a satisfacción de la misma previa presentación de factura o cuenta de cobro	Previa presentación de factura y suministro de bienes
Fecha de suscripción:	11 de julio de 2019	2 de mayo de 2018	19 de mayo de 2017
Plazo de ejecución:	Ocho (8) días	Treinta (30) días	31 de diciembre de 2017
Garantías:	Cumplimiento del Contrato, Calidad de los Bienes.	Cumplimiento de Contrato, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes
Oferentes:	Trece (13) oferentes	Diez (10) oferentes	Cinco (5) oferentes
Link del SECOP	detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9656478	detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8037510	detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6582406

De la información anterior se puede concluir que un buen porcentaje de las entidades del sector público realizaron pequeñas compras de materiales de ferretería, mediante la modalidad de mínima cuantía. Lo que quiere decir que dichas entidades acogieron la política de austeridad del gasto promovida por el Estado.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: de acuerdo con el resultado del estudio de mercado y/o el análisis económico de sector, bien sea determinando el costo promedio si hay lugar a ello, o el del menor o único valor del bien, obra o servicio en el mercado, o cualquier otro mecanismo dependiendo del objeto a contratar.
El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2221 de fecha 09-02-2021
El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA

A-02-02-01-003-008	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS, FERRETERIA, INSUMOS Y ARTICULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PUERTO ASIS.	30

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Con el fin de realizar un pronóstico de ***los materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y articulos para el funcionamiento y mantenimiento de las dependencias de la delegada de impuestos y aduanas de puerto asis***, se estructuraron los elementos base para la prestación del servicio, consignados en formatos y sobre los cuales se requirió la cotización a los posibles cotizantes

La determinación del valor estimado se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, esto es cotizaciones recibidas de los Proveedores. Para establecer este valor, la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, solicito cotización a Personas Jurídicas y/o naturales a las direcciones y/o correo electrónico conforme a los parámetros establecidos por la UAE-DIAN. Dicha solicitud se realizó a un gran universo de empresas del sector que registran la actividad económica de servicios de mantenimiento, reparación e instalación. De ese universo de toma una muestra de cuatro (4) empresas, considerando las actividades económicas (según Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia) y que manifestaron telefónicamente, estar interesadas en dar respuesta a la cotización. De estas firmas se obtuvieron tres (3) respuestas y dos cotizaciones efectivas correspondientes a las empresas: FERRETERIA SURCOLOMBIANA y FERRETERIA TRAPICHITO, así:

CONSULTADOS	E-MAIL	Fecha	OFICIO		RESPUESTA		Observación
			No	Fecha	SI	NO	
FERRETERIA TRAPICHITO	administracion@ferretrapichito.com	30-04-2021	026	03-05-2021	x		Con fecha 03-05-2021 presentan cotización conforme a solicitud
FERRETERIA SURCOLOMBIASA	Fesurco@yahoo.com	30-04-2021	167	03-05-2021	x		Con fecha 03-05-2021 presentan cotización conforme a solicitud

Siendo pertinente traer a colación el Memorando 000003 del 08 de enero de 2015, suscrito por la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la Dian, el cual fue expedido en cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y con fundamento en la Directiva presidencial No.06 del 02 de diciembre de 2014, y la política del sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Dian, y que trata de PLAN DE AUSTERIDAD DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES 2015, conforme al cual, se trazan los siguientes:

Lineamientos Generales:

- Identificar productos que generen ahorro, sin sacrificar la calidad de los mismos
- Privilegiar el mantenimiento preventivo sobre el correctivo, especialmente en materia de infraestructura física, equipos y vehículos, verificando su calidad para que este sea duradero.

Con el fin de determinar los valores unitarios de referencia que sirvan de base para la realización de la contratación, se revisaron las cotizaciones recibidas, validando la información económica de acuerdo con criterios de homogeneidad y dispersión, analizando para cada grupo el porcentaje de participación de los precios cotizados (valor en porcentaje de la relación entre (a desviación estándar de la muestra y el promedio aritmético de la misma, así:

A. Homogeneidad de los precios:

1. Si en dicho estudio se observa homogeneidad en las cotizaciones, por lo tanto, se considera la información de todos proveedores
2. Si en dicho estudio la diferencia en precios de las cotizaciones entre la oferta más baja y la más alta es más del 100%, por lo tanto, la más alta no se tuvo en cuenta para los presentes estudios.

3. Si en dicho estudio la diferencia en precios de las cotizaciones entre la oferta más baja y la que le sigue es más del 100%, por lo tanto, la más baja no se tuvo en cuenta para los presentes estudios.

B. Dispersión de los precios:

1. Si en dicho estudio se observa una dispersión de los precios menores al 10%, razón por la cual se aplicó la media aritmética de los precios.
2. Si en dicho estudio se observa una dispersión de los precios entre el 10% y 20% razón por la cual se aplicó la media geométrica a los precios.
3. Si en dicho estudio se observó una dispersión de los precios mayor al 20%, razón por la cual se aplicó la media armónica de los precios.

Finalmente, se establecieron valores medios de acuerdo con la siguiente tabla:

% de Participación (Mayoría)	Tipo de Media
0%- 10%	Media aritmética
10%-20%	Media geométrica
Mayor de 20%	Media armónica

Teniendo en cuenta cotizaciones recibidas por proveedores para la vigencia 2021 se pudo establecer un valor promedio por concepto de los ***materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de las dependencias de la delegada de impuestos y aduanas de puerto asís*.**

Estudio de Mercados Proceso Ferretería Puerto Asís

ITEMS	DESCRIPCION	Q	FERRETERIA DISTRIBUIDORA DEL SUR			FERRETERIA TRAPICHITO			Variación
			Vr antes de IVA	IVA	Vr Incluido IVA	Vr antes de IVA	IVA	Vr Incluido IVA	
1	Abrazaderas plasticas 2.5x100mm	1	$2.135	$406	$2.541	$1.765	$335	$2.100	21%
2	Anticorrosivo aerosol frasco	1	$12.100	$2.299	$14.399	$10.000	$1.900	$11.900	21%
3	Bascula 200 Kg Balanza Mecánica Colgar Peso Colgante Reloj	1	$142.353	$27.047	$169.400	$117.647	$22.353	$140.000	21%
4	Bombillo ahorrador 12w	1	$7.626	$1.449	$9.075	$6.303	$1.197	$7.500	21%
5	Bombillo Led 20w	1	$19.319	$3.671	$22.990	$15.966	$3.034	$19.000	21%
6	Broca muro 1/4 x 4	1	$4.067	$773	$4.840	$3.361	$639	$4.000	21%
7	Canaleta 10x10	1	$4.067	$773	$4.840	$3.361	$639	$4.000	21%
8	Canaleta 20x12	1	$6.101	$1.159	$7.260	$5.042	$958	$6.000	21%
9	Cemento gris 50kg	1	$31.521	$5.989	$37.510	$26.050	$4.950	$31.000	21%
10	Cinta aislante eléctrica negra	1	$2.847	$541	$3.388	$2.857	$543	$3.400	0%
11	Cinta antideslizante negra 24mmx5	1	$32.538	$6.182	$38.720	$26.891	$5.109	$32.000	21%
12	Cinta antideslizante precaución 50mmx5	1	$48.807	$9.273	$58.080	$40.336	$7.664	$48.000	21%
13	Cinta de enmascarar multipropósito de 3/4 pulgadas x 40m	1	$3.050	$580	$3.630	$2.521	$479	$3.000	21%
14	Pico loro profesional pavonados 24”	1	$437.227	$83.073	$520.300	$361.345	$68.655	$430.000	21%
15	Disolvente thiner galón	1	$35.487	$6.742	$42.229	$29.328	$5.572	$34.900	21%
16	Lija de agua No. 220	1	$1.525	$290	$1.815	$1.261	$239	$1.500	21%
17	Lija de agua No. 400	1	$1.525	$290	$1.815	$1.261	$239	$1.500	21%
18	Lija de agua No. 60	1	$1.525	$290	$1.815	$1.261	$239	$1.500	21%
19	Pie de amigo acero liso 24cm x12.5	1	$6.101	$1.159	$7.260	$5.042	$958	$6.000	21%
20	Pilas AA alcalina	1	$7.321	$1.391	$8.712	$6.050	$1.150	$7.200	21%
21	Pilas AAA alcalina	1	$8.338	$1.584	$9.922	$6.891	$1.309	$8.200	21%

22	Pintura de agua tipo 1	1	$280.537	$53.302	$333.839	$231.849	$44.051	$275.900	21%
23	Placa superboard (fibrocemento) 4mm 244x122	1	$35.588	$6.762	$42.350	$29.412	$5.588	$35.000	21%
24	Plástico negro 150x3metros ancho calibre 3,5	1	$864.286	$164.214	$1.028.500	$714.286	$135.714	$850.000	21%
25	Puntilla 2"	1	$2.542	$483	$3.025	$2.437	$463	$2.900	4%
26	Rodillo felpa 4 pulgadas	1	$4.067	$773	$4.840	$3.361		$3.361	21%
27	Tee blanca de 3 metros 18mmx 23mm aluminio	1	$13.727	$2.608	$16.335	$11.345	$2.155	$13.500	21%
28	Toma convertidor de 6 salidas paquete	1	$101.681	$19.319	$121.000	$84.034	$15.966	$100.000	21%
29	Toma corriente eléctrico doble color blanco	1	$6.609	$1.256	$7.865	$5.462	$1.038	$6.500	21%
30	Toma doble polo a tierra aislada color naranja	1	$24.403	$4.637	$29.040	$20.168	$3.832	$24.000	21%
31	zorra de 250kg	1	$457.563	$86.937	$544.500	$378.151	$71.849	$450.000	21%
Totales			**$2.606.584**	**$495.251**	**$3.101.835**	**$2.155.042**	**$408.819**	**$2.563.861**	**21%**

Así, los siguientes valores constituyen los precios unitarios de referencia que LA DIAN empleará para los procesos de Mínima Cuantía, con los cuales los interesados se guiaran, por ningún motivo podrán superar el valor de estos:

Estudio de Mercados Proceso ferretería Puerto Asís					
ITEMS	**Descripción**	**Q**	**Media aritmética**		
			Vr antes de IVA	**IVA**	**Vr Incluido IVA**
1	Abrazaderas plasticas 2.5x100mm	1	$1.950	$371	$2.321
2	Anticorrosivo aerosol frasco	1	$11.050	$2.100	$13.150
3	Bascula 200 Kg Balanza Mecánica Colgar Peso Colgante Reloj	1	$130.000	$24.700	$154.700
4	Bombillo ahorrador 12w	1	$6.964	$1.323	$8.287
5	Bombillo Led 20w	1	$17.643	$3.352	$20.995
6	Broca muro 1/4 x 4	1	$3.714	$706	$4.420
7	Canaleta 10x10	1	$3.714	$706	$4.420
8	Canaleta 20x12	1	$5.571	$1.059	$6.630
9	Cemento gris 50kg	1	$28.786	$5.469	$34.255
10	Cinta aislante eléctrica negra	1	$2.852	$542	$3.394
11	Cinta antideslizante negra 24mmx5	1	$29.714	$5.646	$35.360
12	Cinta antideslizante precaución 50mmx5	1	$44.571	$8.469	$53.040
13	Cinta de enmascarar multipropósito de 3/4 pulgadas x 40m	1	$2.786	$529	$3.315
14	Pico loro profesional pavonados 24”	1	$399.286	$75.864	$475.150
15	Disolvente thiner galón	1	$32.407	$6.157	$38.564
16	Lija de agua No. 220	1	$1.393	$265	$1.657
17	Lija de agua No. 400	1	$1.393	$265	$1.657
18	Lija de agua No. 60	1	$1.393	$265	$1.657
19	Pie de amigo acero liso 24cm x12.5	1	$5.571	$1.059	$6.630
20	Pilas AA alcalina	1	$6.686	$1.270	$7.956
21	Pilas AAA alcalina	1	$7.614	$1.447	$9.061

22	Pintura de agua tipo 1	1	$256.193	$48.677	$304.870
23	Placa superboard (fibrocemento) 4mm 244x122	1	$32.500	$6.175	$38.675
24	Plástico negro 150x3metros ancho calibre 3,5	1	$789.286	$149.964	$939.250
25	Puntilla 2"	1	$2.489	$473	$2.962
26	Rodillo felpa 4 pulgadas	1	$3.714	$706	$4.420
27	Tee blanca de 3 metros 18mmx 23mm aluminio	1	$12.536	$2.382	$14.918
28	Toma convertidor de 6 salidas paquete	1	$92.857	$17.643	$110.500
29	Toma corriente eléctrico doble color blanco	1	$6.036	$1.147	$7.182
30	Toma doble polo a tierra aislada color naranja	1	$22.286	$4.234	$26.520
31	zorra de 250kg	1	$497.250	$79.393	$497.250
Totales			**$2.380.813**	**$452.354**	**$2.833.167**

El proponente deberá presentar su propuesta económica, con base en los precios unitarios establecidos por la Entidad en los precios de referencia

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

En la presentación de la oferta económica, se deberá diligenciar directamente en la plataforma Secop ii, la propuesta económica, debidamente diligenciado por el proponente o por cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, sin omitir ningún ítem.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos parciales, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualidad de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 de! Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN,** en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, cuando sea el caso, y **d)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a nivel nacional, recepcionfacturae@dian.aov.co (Se adjunta circular).

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Cali, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Para los procesos de pagos de facturas, la DIAN aplica la directiva presidencial 9 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizada mediante circular 000003 emitida por la Direccion de Gestion de recursos y administración pública. Donde indica que; La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma

obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN). Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual éste deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la misma está activa.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís, ubicada en la calle 25 No. 14-17 y calle 25 No. 14-21 de Puerto Asís – Putumayo

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos en los materiales suministrados	incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato	raro	insignificante	2	bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las entregas	incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato	posible	moderado	4	bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con los materiales requeridos para ejecutar el contrato	incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato	raro	insignificante	2	bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	No presentación de ofertas	El Proceso se declara desierto	raro	Catastrófico	6	Alto
6	General	Interno	Selección	Operacional	No cumplimiento de los requisitos mínimos en las ofertas presentadas	El Proceso se declara desierto	raro	Catastrófico	6	Alto
7	General	Interno	Selección	Operacional	Evidencia de una nulidad en e proceso de contratación luego de la etapa de selección	. El Proceso se declara desierto	raro	Catastrófico	6	Alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?

1	Contratista	Control de calidad en los repuestos suministrados	raro	insignific ante	1	bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	31 de diciembre de 2021	Seguimiento	mensual
2	Contratista	Implantación de cronograma para ejecución del objeto contractual	improbab le	Menor	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	31 de diciembre de 2021	Seguimiento de acuerdo al cronograma	mensual
3	Contratista	Control de la lista del personal e ingreso de los materiales.	raro	insignific ante	1	bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	31 de diciembre de 2021	Verificación y seguimiento	Mensual
4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	raro	insignific ante	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	31 de diciembre de 2021	Verificación y seguimiento	Mensual
5	Entidad	Supervisar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones	raro	insignific ante	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	31 de diciembre de 2021	Verificación y seguimiento	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación;

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con concepto de fecha emitido por el Doctor Jesse Cruz, se deben solicitar las siguientes garantías:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2021

Atentamente,

Aspectos Jurídicos:

Aldo Ferney Gonzalez Sanchez
División de Gestión Administrativa y Financiera
Cargo: Gestor III

Aspectos Técnicos:

Javier Eduardo Arana Rodriguez
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera
Gestor: II

Elaboró: Aldo Ferney Gonzalez Sanchez- Sustanciador Contratos
Reviso: Paola Serna- Despacho Director Seccional

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 5 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015